

SOLICITUD DE PERSONALIDAD JURÍDICA

Descripción	Es la obtención de Personalidad Jurídica para Organizaciones Funcionales y Territoriales.
Horario y Lugar	HORARIO Y LUGAR DONDE SE REALIZA: Secretaria Municipal-Dirección de Desarrollo Comunitario. DEPARTAMENTO: Organizaciones Comunitarias. ATENCIÓN: Lunes a Viernes, de 8:30 a 13:30 horas. DIRECCIÓN: Sotomayor N°285, Coronel. TELÉFONO: 41-2770048, 41-2714326. CORREO ELECTRÓNICO: ocomunitarias@coronel.cl Funcionaria Responsable: Marta Cuevas Burgos, Administrador de Programas Sociales.
Dirigido a ...	A toda Organización de hecho o grupo de personas naturales de la comuna de Coronel, interesado en obtener Personalidad Jurídica, bajo las normas de la Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, y que cumplan con los requisitos de ésta. (Artículo 3º: Las juntas de vecinos y las demás Organizaciones Comunitarias, no podrán perseguir fines de lucro y deberán respetar la libertad religiosa y política de sus integrantes, quedando prohibida toda acción proselitista por parte de dicha organización en tales materias.)
Requisitos	PARA JUNTAS DE VECINOS: a) Realizar una Asamblea constitutiva ante un funcionario municipal designado para tal efecto por el Alcalde, ante un Oficial del Registro Civil o ante Notario, todo ello a elección de la Organización b) Leer y aprobar, en la Asamblea Constitutiva, el Estatuto que regirá a la organización, ante un mínimo de 150 vecinos, mayores de 14 años de edad, y domicilio en la Unidad Vecinal respectiva. c) Designar como mínimo a 5 personas para constituir la Directiva Provisoria (entre ellos se debe incluir obligatoriamente los cargos de presidente, secretario y tesorero). d) Depositar en Secretaria Municipal, el Acta de la Asamblea y el Estatuto Aprobado en ella, dentro del plazo de 30 días contados desde aquel día que se celebró la Asamblea Constitutiva. PARA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS FUNCIONALES: a) Realizar una Asamblea constitutiva ante un funcionario municipal designado para tal efecto por el Alcalde, ante un oficial del registro Civil o ante Notario, todo ello a elección de la Organización. b) Leer y aprobar, en la Asamblea Constitutiva el Estatuto que regirá a la organización, ante un mínimo de 15 vecinos (10 en áreas rurales, con cédula de Identidad y domicilio en la comuna de Coronel. c) Designar como mínimo a 5 personas para constituir la Directiva Provisoria, (entre ellos se debe incluir obligatoriamente los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero) d) Depositar en Secretaría Municipal, el Acta de la Asamblea, y el Estatuto Aprobado en ella, dentro del plazo de 30 días, contados desde aquel día que se celebró la asamblea Constitutiva.
Documentos Necesarios	1) Estatuto para ser leído en la asamblea constitutiva (Un Estatuto Tipo puede ser proporcionado gratuitamente por el Departamento de Organizaciones Comunitarias). 2) Cédula de Identidad de socios presentes. 3) Libro Registro de Socios 4) Libro de Acta.
Costo	El trámite no tiene costo, cuando se realiza en presencia de un funcionario municipal designado para tal efecto por el Alcalde.
Duración del trámite	Efectuando el depósito del Acta Constitutiva y el Estatuto Aprobado, la organización gozará de Personalidad Jurídica propia, desde ese mismo instante, por el solo ministerio de la ley.
Unidad Responsable	DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
Trámite en Línea	No

